

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N° 0003-2013-INIA-OGA

Lima, 31 ENE. 2013

VISTO:

El Oficio N° 0175-2013-INIA-DEA-SDPT/D, respecto a requerimiento para apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, emitidos por el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementaria que fueran aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0001-2011-EF/77.15, se establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2013, con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

...//

//...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Con las visaciones de la Dirección General de Extensión Agraria y de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Directiva N° 002-2013-INIA-OGA "Normas para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, la **apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio 2013**, para el Proyecto FONDOEMPLEO – PUQUINA por la suma de Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00), FONDOEMPLEO – PUQUINA, por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR, como Responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del INIA, por la **Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias** al siguiente servidor;

Responsable	:	Sr. EDUARDO CHARAJA QUISPE Cajero Proyecto FONDOEMPLEO - PUQUINA
Monto máximo asignado	:	S/. 2,000.00 Nuevos Soles

Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, aperturado en mérito de la presente resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente de cada Programa Producto, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central.

ARTICULO 4º.- La reposición del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará de acuerdo a la Programación mensual. El cajero del Proyecto podrá solicitar reposición en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres (03) veces del monto asignado al Fondo Fijo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato "Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica".

...//



Resolución Directoral N° 0003-2013-INIA-OGA

//...

- 3 -

31 ENE. 2013

ARTICULO 5°.- El Fondo Fijo para Caja Chica, constituido con Donaciones y Transferencias, es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.

ARTICULO 6°.- Para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, el encargado del manejo de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y sus modificatorias, y a la Directiva N° 002-2012-INIA-OGA, aprobada mediante el ARTICULO 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Morales Acame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICADO: Que la presente es copia auténtica e igual al documento original que he tenido a la vista, del cual doy fe

Lima, **31 ENE. 2013**
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario Suplente
R.J. 346 2011 INIA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DIRECTIVA N° 0002 -2013-INIA-OGA

NORMAS PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL AÑO 2013, DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y AGRARIA – INIA

CAPITULO I
FINALIDAD

ARTICULO 1°.- Establecer un Fondo Fijo para Caja Chica constituido por las Fuente de Financiamiento : **Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias**, para la atención de gastos menores urgentes de menor cuantía en bienes y servicios de acuerdo a las necesidades de la Institución.

CAPITULO II
OBJETIVO

ARTÍCULO 2°.- Establecer normas y procedimientos para la adecuada administración Uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del Pliego del INIA.

CAPITULO III
ALCANCE

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones contenidas en la presente Directiva comprende a todo el personal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que sea designado como responsable y/o encargado del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, así como al personal permanente o contratado bajo cualquier modalidad que recibe dinero en efectivo del referido Fondo.

CAPITULO IV
BASE LEGAL

ARTÍCULO 4°.- La aplicación de la presente Directiva se sujetará a lo dispuesto en las siguientes normas legales:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal – 2013
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias.
- Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 25632 - Ley Marco de Comprobantes de Pago.
- Ley N° 28112, Ley de Administración Financiera del Sector Público de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 181-86-EF. reajuste para escala de viáticos para funcionarios y servidores del sector público.
- Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería

NGT N° 06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica.

NGT N° 07 Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica.

- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15; y sus modificaciones.
- Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15.
- Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT "Reglamento de Comprobante de Pago y sus Modificatorias".
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG Normas de Control Interno para el Sector Público y sus modificatorias.

CAPITULO V PROCEDIMIENTOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

